

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Ministerio de Marina

Núm. 1.767.

En atención a los méritos contraídos por el General de división del Ejército, hoy Teniente general, don Federico Berenguer Fusté, por servicios de campaña en cooperación con la Marina, a propuesta del entonces General en Jefe del Ejército de África y del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA CARAVACA

Núm. 1.768.

En atención a los méritos contraídos por el General de brigada del Ejército, hoy divisionario, D. Manuel Goded Llopis, por servicios de campaña en cooperación con la Marina, a propuesta del entonces General en Jefe del Ejército de África y del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA CARAVACA

Núm. 1.769.

En atención a los méritos contraídos por el General de brigada del Ejército, hoy divisionario, D. Manuel González Carrasco, por servicios de campaña en cooperación con la Marina, a propuesta del entonces General en Jefe del Ejército de África y del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA CARAVACA

Núm. 1.770.

A propuesta del Ministro de Marina, y por los valiosos y dilatados servicios prestados a la misma por el Auditor general del Ejército D. Rafael de Piquer y Martín Cortés en su destino del Consejo Supremo del Ejército y Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA CARAVACA

(De la Gaceta núm. 206.)

Vengo en disponer que el Teniente general D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillo, cese en el cargo de Jefe de Mi Casa Militar y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el

día veintiuno del corriente mes la edad que determina el decreto de primero de noviembre de mil novecientos veintiocho; quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho, para el pase a dicha situación.

Dado en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del General de división D. Emilio Fernández Pérez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad del día veintiuno del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillo.

Dado en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del General de división D. Emilio Fernández Pérez.

Nació el día 8 de julio de 1871. Ingresó en el servicio, como soldado voluntario de Caballería, sin premio, en 28 de agosto de 1888, y en igual fecha del año siguiente obtuvo plaza de alumno en la Academia General Militar, pasando a la de aplicación de Caballería el 30 de julio de 1891, en la que obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez-alumno el 9 de julio de 1892, y el de segundo teniente de dicha Arma, por terminación de

estudios, el 9 de marzo siguiente. Ascendió: a primer teniente, en julio de 1895; a capitán, en diciembre de 1904; a comandante, en mayo de 1912; a teniente coronel, en igual mes de 1914; a coronel, en agosto de 1918; a General de brigada, en julio de 1922, y a General de división, en octubre de 1925.

Sirvió: de soldado, en el regimiento Dragones de Montesa; de subalterno, en el regimiento Dragones de Lusitania; en Cuba, en operaciones de campaña, en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, y en la Península, en el regimiento reserva de Madrid, en el de Cazadores de María Cristina, y de ayudante de profesor en la Academia del Arma, en comisión; de capitán, en comisión, en la Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, y de plantilla, en el regimiento Lanceros del Príncipe, cuarto Depósito de sementales y regimiento de Cazadores de María Cristina; en Melilla, en operaciones de campaña, en las Fuerzas Regulares Indígenas del territorio; de comandante, en la Península, en el regimiento Húsares de Payá, y en Larache, de ayudante de campo del General Fernández Silvestre, Comandante general del territorio, con el que asistió a cuantas operaciones se desarrollaron en el mismo desde octubre de 1913 hasta julio de 1915; de teniente coronel, en la Península, de ayudante de campo del General Cavalcanti y de jefe de estudios de la Academia del Arma; de coronel ejerció el mando del regimiento Lanceros de Farnesio, el cargo de Director de la Academia del Arma, y en Melilla, el mando del regimiento Cazadores de Alcántara, habiendo tomado parte muy activa, desde el 6 de agosto de 1921 hasta el 29 de junio de 1923, en la campaña de la reconquista, siempre al mando de columna compuesta de las tres Armas, y de General de brigada permaneció en comisión, a las órdenes del Comandante general de Melilla, desde el 4 de julio de 1923 al 9 de octubre de 1925, en cuyo lapso de tiempo asistió a constantes operaciones de campaña, entre ellas como jefe de la zona de vanguardia y mandando la línea de la derecha, dirigió con gran acierto las operaciones desarrolladas para introducir convoyes a las posiciones de la zona, así como las que dieron por resultado levantar el prolongado asedio de la de Tifarúin y el cerco puesto a la de Afrau; posteriormente desempeñó el cargo de Inspector de las fuerzas y posiciones del territorio, y el 20 de agosto de 1925 se le confirió el mando de la columna de operaciones en Alhucemas, cuyo desembarco dirigió, y hecho cargo del sector asignado a su brigada, atendió a la fortificación y organización de servicios del territorio conquistado, dirigiendo cuantas operaciones desarrolló aquélla para consolidar la posesión del mismo. Desde el 14 al 17 de junio de 1925 interinó la Comandancia general de Melilla.

De General de división ha manda-

do la 16.ª división, y desde diciembre de 1925 viene ejerciendo el de la 14.ª y el anexo de Gobernador militar de la plaza y provincia de Valladolid, e interinado en varias ocasiones el mando de la región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; entre ellas, en su actual empleo, la de Vicepresidente de la Junta de Generales, designada para dirigir el curso de preparación de coroneles para el ascenso, desarrollado en el presente año.

Tomó parte en las campañas de Cuba, de subalterno, y en la de Africa (territorios de Melilla y Larache), de capitán, comandante, coronel y General de brigada; habiendo alcanzado, por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el combate sostenido en «Asiento del Gato» (Habana) el 23 de septiembre de 1897, y operaciones practicadas en la jurisdicción de Puerto Príncipe desde el 30 de mayo al 5 de junio del año siguiente.

Cruz de primera clase de María Cristina, por las operaciones practicadas por las fuerzas de avance del «Camagüey» desde el 31 de marzo al 3 de abril de 1898.

Empleo de comandante, por los combates sostenidos con motivo de las operaciones realizadas en el territorio de «Beni Sidel» (Melilla) desde el 11 al 15 de mayo de 1912.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados en la zona de Larache desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados en la zona de Larache desde primero de enero a fin de abril de 1914.

Empleo de teniente coronel, por el hecho de armas realizado en Cudia Kessiba (Larache) el 11 de mayo de 1914.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por el hecho de armas realizado en «Jenak-el-Bibán» y «Cudia Riba» (Larache) el 15 de octubre de 1914.

Medalla Militar, por los notorios y distinguidos servicios prestados de coronel en la zona de Melilla, en el mando de la zona de vanguardia y muy especialmente en los combates sostenidos en la región de Tafersit desde el 28 de mayo al 5 de junio de 1923, consiguiendo entrar el convoy en Tizzi-Azza.

Empleo de General de brigada, por los extraordinarios servicios y méritos de campaña contraídos en el territorio de Melilla durante el quinto período de operaciones, comprensivo desde primero de febrero a 31 de julio de 1922.

Gran cruz roja del Mérito Militar, por los servicios prestados y méritos contraídos asistiendo a las operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa desde primero de

febrero a 31 de julio de 1923 (séptimo período).

Gran cruz roja del Mérito Naval, por las operaciones llevadas a cabo en cooperación con la Marina para el desembarco y toma de Alhucemas en el mes de septiembre de 1925.

Empleo de General de división, por los extraordinarios servicios prestados y méritos contraídos en campaña en el territorio de Melilla durante el octavo período de operaciones.

Medallas: de Cuba, con un pasador; de Melilla, con el de Beni Sidel, y Militar de Marruecos, con el de Larache.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII; de los Sitios de Astorga, Gerona y Zaragoza; de la batalla de Puente Sampayo, y de la Paz de Marruecos.

Distintivo del Profesorado.

Gentilhombre de Cámara, con ejercicio, de S. M.

Cuenta cuarenta y un años y cerca de once meses de efectivos servicios; de ellos, cuatro años y más de nueve meses en el empleo de General de división, y hace el número 1 en la escala de su clase.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Isidoro de la Torre Santana,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día veintiuno del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Emilio Fernández Pérez.

Dado en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Isidoro de la Torre Santana.

Nació el día 4 de abril de 1867. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, el día 30 de agosto de 1882, siendo promovido al empleo de alférez de dicha Arma el 8 de julio de 1885. Ascendió: a teniente, en noviembre de 1888; a capitán, en enero de 1896; a comandante, en noviembre de 1908; a teniente coronel, en febrero de 1915; a coronel, en enero de 1920, y a General de brigada, en febrero de 1925.

Sirvió: de subalterno, en los regimientos de las Antillas y Córdoba, batallón reserva de Vera, regimiento reserva de Vera, batallón depósito de Cazadores núm. 4, Cuadro de reclutamiento de Granada y nueva-



mente en el regimiento de Córdoba, y en Puerto Rico y Cuba, en el batallón Cazadores de Valladolid; de capitán, en esta última isla, en el primer batallón expedicionario del regimiento de la Princesa, batallón de Cazadores de Tarifa y primer batallón expedicionario del regimiento de América, y en la Península, en el regimiento reserva de Baza y regimiento de Córdoba; de comandante, en el batallón segunda reserva de Granada y en el regimiento de Navarra; de teniente coronel, en Ceuta, en el Cuadro eventual, en el regimiento de Mallorca, y en la Península, en la caja de reclutamiento de Córdoba, regimiento de Córdoba, y de coronel mandó las zonas de reclutamiento y reserva de Teruel, Jaén y Granada, con los cargos anexos de vicepresidente de las Comisiones mixtas de reclutamiento de dichas provincias, y en varias ocasiones, accidentalmente, el de Gobernador militar de las dos primeras, y posteriormente ejerció el de los regimientos de Bailén y Granada; habiendo asistido durante el mando del primero de ellos a la campaña logística desarrollada en noviembre de 1920 por la 13.ª división orgánica.

De General de brigada ha ejercido el mando de la brigada de Infantería de Tenerife, y desde agosto de 1925 viene mandando la primera brigada de Infantería de la cuarta división e interinado varias veces el de la división a que pertenece y el cargo anexo de Gobernador militar de Granada.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; entre ellas, la de formar parte de la nombrada para reglamentar el empleo de los petardos explosivos de picrimita, desde el 15 de julio de 1907 hasta fin de 1908; la de vocal de la Junta de plaza y guarnición de Sevilla, desde noviembre de 1923 hasta febrero de 1925, y en su actual empleo, las de Presidente de la Junta de plaza y guarnición de Tenerife, desde el 6 de diciembre de 1924 hasta el 18 de febrero siguiente, y desde 1926 viene formando parte de la Junta de Generales de la segunda región para el ascenso por elección.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno y capitán, y en la de Africa (territorio de Ceuta-Tetuán), de teniente coronel; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por la ocupación de las minas de «Daquiri» y «Vincent», desde el 9 al 14 de septiembre de 1895, y combate sostenido en el ingenio «Antillas» el 21 de diciembre siguiente.

Empleo de capitán por el combate habido en el ingenio «San Dimas» (Ceiba de Agua) el 7 de enero de 1896.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por las operaciones

desarrolladas en la provincia de Santa Clara durante el mes de junio de 1897.

Medallas de Cuba, con dos pasadores, y Militar de Marruecos, con el de Tetuán.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Mención honorífica por el «Proyecto para municionar las guerrillas durante el combate».

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII; de los Sitios de Gerona y Zaragoza; de la Batalla de Puente Sampayo; de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta cuarenta y siete años y cerca de once meses de efectivos servicios; de ellos, cinco años y cinco meses en el empleo de General de brigada, y hace el número 1 en la escala de su clase.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, don Manuel García Ibáñez, que cuenta la efectividad de veintisiete de julio de mil novecientos veintuno,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintuno del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Isidoro de la Torre Santana.

Dado en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Manuel García Ibáñez.

Nació el día 23 de octubre de 1869. Ingresó en el servicio, como soldado de Infantería voluntario, sin premio, el 22 de noviembre de 1887, ascendiendo a cabo segundo en mayo de 1888; a cabo primero, en julio de dicho año, y a sargento segundo, en marzo del año siguiente. Obtuvo plaza de alumno en la Academia General Militar el 28 de agosto de 1889, pasando a la de aplicación de Infantería, con el empleo de alférez-alumno, el 9 de julio de 1892, en la que, por terminación de estudios, fué promovido al de segundo teniente de dicha Arma el 9 de marzo de 1893. Ascendió a primer teniente, en abril de 1895; a capitán, en enero de 1897; a comandante, en febrero de 1910; a teniente coronel, en noviembre de 1916, y a coronel, en julio de 1921.

Sirvió como clase de tropa, en el regimiento de la Constitución; de subalterno, en el regimiento de Isabel II, y en Cuba, en operaciones de campaña, en el batallón de San Quintán peninsular núm. 7; de capi-

tán, en dicha isla, en el anterior batallón y de secretario de causas del Cuerpo de Ejército de Occidente y de la Capitanía general de dicha isla, y en la Península, en la zona de reclutamiento de Segovia; en comisión, en el batallón expedicionario de Madrid núm. 1, organizado para el Ejército de Filipinas, y de plantilla, nuevamente en la zona de reclutamiento de Segovia, regimiento de San Fernando, batallones segunda reserva de Linares y Calatayud y Consejo Supremo de Guerra y Marina; de comandante, en el anterior destino, y de teniente coronel, en comisión, en la Subinspección de las tropas de la primera región, y de plantilla, en el regimiento de Covadonga, habiendo asistido a la campaña logística desarrollada por la segunda división orgánica. De coronel ha desempeñado el cargo de Gobernador militar de Albacete, y a la vez el de Gobernador civil de dicha provincia, desde el 15 de septiembre de 1923 hasta fin de agosto del año siguiente, y el mando del regimiento reserva de Alcalá, cuyo Gobierno militar interinó en distintas ocasiones. Desde octubre de 1928 viene ejerciendo el mando del regimiento Ordenes Militares y el anexo de comandante militar de Astorga, habiendo asistido en 1929 al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno y capitán; habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el encuentro habido en el «Carro» el 14 de marzo de 1896; servicios de vigilancia prestados en la segunda zona de la línea militar de Mariel a Majana hasta el 15 de septiembre siguiente, y combates sostenidos en los «Baños del Boticario», «San Nicolás» y «Niepomuceno» (Habana) el 10 de octubre de dicho año.

Empleo de capitán por los combates sostenidos en lomas del «Hambre» y «Volcán» el 26 de enero de 1897.

Medalla de Cuba con un pasador.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Naval.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de los Sitios de Zaragoza, de la batalla de Puente Sampayo; de las Cortes, Constitución y Sitios de Cádiz; del Homenaje a SS. MM. y la de oro de la Cruz Roja Española.

Cuenta cuarenta y dos años y ocho meses de efectivos servicios; de ellos, treinta y ocho años de oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Julián Iñiguez Gutiérrez y termina con D. José Manuel Coloma y Escrivá de Romaní, pasen a los destinos que en la misma se señalan, debiendo incorporarse con urgencia el destinado a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente auditor de tercera, habilitado para desempeñar destino de categoría superior.

D. Julián Iñiguez Gutiérrez, de la Fiscalía de Marruecos, a la de Canarias en plaza de teniente auditor de segunda (F.)

Tenientes auditores de tercera.

D. Juan Aguirre Cárdenas, de la Fiscalía de la quinta región, a la Auditoría de la primera (V.)

D. Manuel de la Figuera y Andrés, de la Auditoría de la sexta región, a la Fiscalía de la quinta (V.)

D. José Luis Navarrete Talero, de nuevo ingreso, residente en Granada, calle de Mesones, 41, a la Auditoría de la segunda región (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería, Soria, 9, y después por otro igual al de Cazadores de Alfonso XII, núm. 21 de Caballería, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273).

D. Luis Asíaín y Asíaín, de nuevo ingreso, residente en Madrid, plaza de Carlos Cambronero, 5, a la Auditoría de la sexta región (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Lealtad núm. 30, y después por otro igual al de Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273).

D. Ramón Taix y Planas, de nuevo ingreso, residente en Madrid, paseo del Rey, 18, principal, A, a la Fiscalía de Baleares (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Palma, 61, y después por otro igual al regimiento mixto de Artillería de Mallorca, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273).

D. Antonio Lopez Fando y Rodríguez, de nuevo ingreso, residente en Madrid, Maudes, 4, a la Fiscalía de la séptima región (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, y después por otro igual al de Lanceros de Farnesio, núm. 5 de Caballería, para que efectúe las prácticas que previenen los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273).

D. Manuel Uriarte Rejo, de nuevo ingreso, residente en Madrid, Alberto Aguilera, 48, a la Fiscalía de Marruecos (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Ceuta, 60, y después por otro igual a la Comandancia de Artillería de Ceuta, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273).

D. José Manuel Coloma y Escrivá de Romaní, de nuevo ingreso, residente en El Escorial (Madrid), Floridablanca, 3, a la Fiscalía de Canarias (F.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Tenerife, 64, y después por otro igual al regimiento mixto de Artillería de Tenerife, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273). Madrid 24 de julio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de tercera D. Julián Iñiguez Gutiérrez, con destino en la Fiscalía de ese territorio, quede habilitado para desempeñar plaza y funciones de teniente auditor de segunda, hasta que reúna condiciones para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación que da principio con D. Miguel Quesada López y termina con D. Laureano Ledesma Santos, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero de agosto próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven hasta que si les corresponde, se les adjudique otro

destino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Miguel Quesada López, del regimiento Aragón, 21.

D. Manuel Domingo Argente, del regimiento Guadalajara, 20.

D. Juan Gámez Santana, del regimiento Borbón, 17.

D. Rodrigo Hiebra Pérez, del regimiento de Zamora, 8.

D. Segundo Gómez García, del regimiento África, 68.

D. Manuel Pérez Piñar, del regimiento Badajoz, 73.

D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, del regimiento Castilla, 16.

D. Felipe Díaz Herrero, del batallón Montaña Gomera Hierro, 11.

D. José Palé Sirvent, del regimiento San Quintín, 47.

D. Laureano Ledesma Santos, del batallón Cazadores Barbastro, 4.

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.), D. Juan Carrillo Ortiz, de la Inspección de Intervenciones y tropas jafitanas, continúe en la situación de "al servicio del Protectorado" por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 23 del mes próximo pasado, a las Intervenciones militares de Tetuán, como capitán interventor.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Sernio. Sr.: Visto el escrito de V. A. R. en el que interesa se aclare la real orden de 9 del actual (D. O. número 128) por la que se concede al teniente de Infantería (E. R.), D. Judas Melus Palazón, "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual en el Cuerpo de Seguridad de la plaza de Melilla, pase a prestarlo en la misma situación a la provincia

de Gerona, quedando afecto a la zona de esta plaza, en el sentido de que si el quedar afecto a ella lleva consigo el que ha de percibir sus haberes por el Ministerio del Ejército y zona citada, teniendo en cuenta que el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45) preceptúa que los que prestan servicio en el Cuerpo de Seguridad, seguirán sujetos para el percibo de sus haberes al régimen vigente, y que por real orden de 18 de agosto de 1924 (D. O. número 183) no modificada, se dispuso que los jefes y oficiales del citado Cuerpo perciban sus haberes por el Ministerio de Gobernación; el Rey Dios guarde ha tenido a bien resolver que no precisa aclaración a la real orden citada, por deberse entender que al quedar el oficial de referencia afecto a la zona de Gerona, con arreglo a lo legislado, lo es solamente como indicación del punto en el que ha de radicar su documentación para las anotaciones correspondientes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 139), para proveer una vacante de teniente en la unidad de carros ligeros de combate, afecta a la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del referido empleo D. Tomás Guzmán de Lázaro, con destino en el regimiento Infantería de Asturias, 31.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de junio último (D. O. número 125), para proveer una vacante de sargento instructor, en comisión, existente en la Escuela Central de Gimnasia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del referido empleo D. José Blázquez Sánchez, con destino en el regimiento Infantería de Mallorca núm. 13. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el músico de segunda del regimiento Infantería Segovia, 75, Sebastián Laso Moreno, pase destinado de plantilla al regimiento Seria núm. 9, en vacante que de su clase e instrumento existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 27 de enero último, promovida por el soldado en situación de reserva, perteneciente a la circunscripción de reserva de Zamora, núm. 54, Sergio Fidalgo González, en súplica de abono durante el periodo de tiempo comprendido entre el primero de octubre de 1921, a igual fecha de 1924, de la pensión de 12,50 pesetas mensuales, anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fué concedida con carácter de vitalicia por real orden circular de 9 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 200) por la herida que sufrió el 29 del mismo mes de 1921, cuya reclamación según manifiesta, se ha negado a efectuarla el regimiento de Infantería Valencia núm. 23, a que pertenecía, por entender que por prescripción de dicho tiempo tan sólo le corresponde el percibo desde el mes de octubre de 1924, teniendo en cuenta que no habiendo sido reconocido el derecho a la pensión de referencia hasta la publicación de la real orden de 9 de septiembre de 1929, no cabe aplicar la prescripción, desde el momento que el interesado no pudo solicitarla dentro del plazo, por no tener reconocido el derecho y negarle la correspondiente a los tres primeros años, implicaría el desconocimiento de un derecho o su caducidad, antes de existir éste, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la solicitud del recurrente, disponiendo que el importe correspondiente, a partir de primero de octubre de 1921, sea reclamado en adicionales de carácter pre-

ferente a los ejercicios respectivos y en concepto de relif por el mencionado regimiento, hasta su baja en el mismo, y por la zona de reclutamiento y reserva de Zamora núm. 37, desde que causó alta en la circunscripción de reserva de igual nombre, núm. 54.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. Rogelio Castedo y Cala y termina con el alférez D. José Antonio Fernández, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los cuales se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de agosto 1930.

D. Rogelio Castedo y Cala, en el Cuerpo de Seguridad, afecto a la zona de Málaga 11.

D. Francisco Río Salazar, del regimiento Infantería Zamora, 8.

D. Eduardo Gómez Reyes, del de Sicilia, 7.

D. Amalio Gandía Rabadán, del de América, 14.

D. José Trujillo Torres, de la zona de Tenerife, 49.

D. Severiano Abeytua Olmos, del batallón Cazadores Segorbe, 12.

D. Juan Gómez Ganuza, comandante militar de la isla de Cabrera.

D. Pedro Ogalla Torres, de la zona de Cádiz, 9.

D. Rafael Gil López, de la misma.

D. Antonio Andújar Valcárcel, disponible en la tercera región.

- D. José Sabater García, de la zona de Valencia, 14.
- D. Alejandro Bou Vea, de la misma.
- D. Juan Campos Montenegro, de la circunscripción de reserva de Játiba, 25.
- D. Mariano Miguel Araau, de la zona de Valencia, 14.
- D. Angel Sánchez García, de la misma.
- D. Primo Hernández Aparicio, de la de Madrid, 1.
- D. Félix López Cantero, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3.
- D. José Trigola Rovira, de la zona de Madrid, 1.
- D. José García Pumarada, de la caja recluta de Getafe, 4.
- D. Pedro López Abellán, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3.
- D. Adolfo Sánchez Cabezas, del batallón Cazadores Arapiles, 9.
- D. Manuel Varela Castro, del regimiento Infantería Andalucía, 52.
- D. José del Hoyo Martínez, disponible en la tercera región.
- D. Rafael Ruiz Montes, de la zona de Córdoba, 10.
- D. Baldomero Vergel Guerrero, del regimiento Infantería Granada, 34.
- D. Constantino Bugia Cabezal, de los Somatenes de la octava región.
- D. José Iglesias Valín, de los mismos.
- D. Juan Leiva Hidalgo, disponible en Melilla.
- D. Nemesio Muñoz Martín, de la zona de Avila, 39.
- D. Vicente Torres Pérez, de la de Toledo, 2.
- D. Francisco Haro Pastor, de la de Cuenca, 4.
- D. Pedro Sampol Guardiola, de la de Palma de Mallorca, 48.
- D. Bernardino Font Puig, de la circunscripción de reserva de Inca, 71.
- D. Marcial Martínez Bárcenas, de la de Mahón, 72.
- D. Francisco Silvestre Juan, del regimiento Infantería Gerona, 22.
- D. Gerardo Vals Martínez, de la zona de Murcia, 17.
- D. Domingo Margalef Escrivá, de la circunscripción de reserva de Lorca, 30.
- D. Andrés Molina González, de la misma.
- D. Nicolás Ramos Santamaría, de la zona de Burgos, 28.
- D. Manuel Castañeira Nieves, de la circunscripción de reserva de Vigo núm. 66.
- D. Eugenio López Poveda, de los Somatenes de la tercera región.
- D. Federico Calvet Ray, de la zona de Tarragona, 19.
- D. Alfonso Martínez y Ramírez, de la circunscripción de reserva de Vilafranca del Panadés, 34.
- D. Enrique Fuche Muñoz, de la misma.
- D. Ernesto Rivera Polo, de la circunscripción de reserva de Manresa, 33.
- D. Jesús Alvarez Pérez, de la zona de Barcelona, 18.
- D. Isaac Villacorta Macho, del regimiento Infantería Vergara, 57.
- D. Antonio González Salinas, de la zona de Zaragoza, 23.
- D. Lope Gasco López, de la de Granada, 12.
- 1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de agosto 1930.*
- D. Manuel Piñeiro Gabarrón, de la zona de Barcelona, 18.
- D. José Conca Che, de la de Valencia, 14.
- D. Miguel Carmona Martín, de la de Málaga, 11.
- D. Manuel Ruiz de Lobera Alcalá, de la misma.
- D. Francisco Ruiz Rivero, disponible en la segunda región.
- D. Lucas Sánchez Menchón, disponible en la tercera región.
- D. Justo Arribas Marín, de la zona de Madrid, 1, en el Cuerpo de Seguridad, 1.900 pesetas por llevar treinta y dos años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.
- D. Emilio Lafuente Arnal, disponible en la cuarta región, 1.900 pesetas por llevar treinta y dos años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.
- D. Juan Perea Capulino, disponible en la primera región, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1929.
- D. Isaac González Alvarez, del regimiento Infantería Sevilla, 33, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.
- D. Rafael Torres Fuentes, de la circunscripción de reserva de Lorca, 39, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.
- D. Isidro Seisdedos Ruiz, del regimiento Infantería Toledo, 35, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.
- D. Gervasio Pérez Luis, disponible en la sexta región, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.
- D. Miguel Jimeno Acosta, de los Somatenes de la segunda región, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.
- D. Eduardo Mandillo Silvestre, de la circunscripción de reserva de Algetiras, 15, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.
- D. José Losada Vidal, de la zona de Albacete, 16, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.
- D. Antonio Almazán Alendo, disponible en Melilla, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.
- D. Ricardo Navas de Alda, Director de la Academia de árabe de Larache, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.
- Tenientes.**
- D. Edmundo Méndez Alonso, del batallón montaña Antequera, 12, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.
- 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de agosto 1930.*
- D. José Bonet Mari, del regimiento Infantería Palma, 61.
- D. Gaspar Llopis García, del mismo.
- D. Rodrigo Sevilla Lacuesta, del de Guadalajara, 20.
- D. Isidro Ponsoda Serantes, del de Isabel la Católica, 54.
- D. Modesto Rodríguez Cruz, del de León, 38.
- D. Doroteo Alcalde Manrique, de Regulares de Tetuán, 1.
- D. Arturo García Martínez, del regimiento Infantería Asturias, 31.
- D. Joaquín Poveda Mora, del de Guipúzcoa, 53.
- D. Anastasio Miguel Ruiz, del de Gerona, 22.
- D. Julián Jiménez Monreal, del mismo.
- D. José Lafuente Martínez, del mismo.
- D. Luis Serrano García, del de Andalucía, 52.
- D. Antonio García Echevarría, de Regulares de Melilla, 2.
- D. Pablo Pozo Cantabrana, del regimiento Garellano, 43.
- D. Aurelio Rodríguez Matilla, del de Otumba, 49.
- D. Bernardino Mota Serrano, del mismo.
- D. José Cardo Lahuerta, del mismo.
- D. Federico Pochovierto Vicente, del mismo.
- D. Manuel Rodríguez Vilamor, del mismo.
- D. Claudio López Navarro, del de Covadonga, 40.
- D. Enrique Chacón Sanlloriente, del de Almansa, 18.
- D. Modesto Cárdenas Chueca, del de Tetuán, 45.
- D. Jorge Gil Martínez, del de Cantabria, 39.
- D. Alfonso Reyes Gutiérrez, del de Princesa, 4.
- D. Luis Pérez Rico, del mismo.
- D. Miguel Sáez Tortosa, de la zona de Albacete, 16.
- D. Jesús Barco Gorricho, del regimiento Infante, 5.
- D. Antonio Castelló Barberá, del batallón montaña Barcelona, 1.
- D. José Ricón González, del regimiento Infantería Infante, 5.
- D. Félix Blázquez Ocariz, del de América, 14.
- D. José Garnés Duret, del de San Quintín, 47.
- D. José de Loma Osorio Arciniega, del de Albuera, 26.
- D. Antonio Sanz Arruga, del mismo.
- D. Francisco Moreno Garrido, del de Tenerife, 64.
- D. José Romero Sánchez, del mismo.
- 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de junio de 1930.*
- D. Abel García Miguel, del regimiento Infantería Melilla, 59.
- D. Lázaro Martínez Soto, del de Córdoba, 10.
- D. Antonio Moreno Barea, del de Melilla, 59.

D. Seraffín Lage Grande, del regimiento Zaragoza, 12.

D. José de Molina Prieto, ayudante de la plaza de Málaga.

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Salustiano Cabezas de la Herrán, del regimiento Infantería Ceriñola, 42.

D. Fernando Díaz Escribano, del de San Fernando, 11.

D. Gregorio Muñoz Valdés, ayudante de las Prisiones militares de Barcelona.

D. Vicente Aced Márquez, disponible en la primera región.

D. Andrés Carreira Seoane, en el Cuerpo de Seguridad afecto a la zona de Madrid, 1.

D. Nemesio Gómez Domínguez, del regimiento Infantería Zaragoza, 12.

D. Manuel Martínez García, del mismo.

D. Sergio Ruiz Farrona, disponible en Melilla.

D. Manuel Moriones Irigoyen, del regimiento Infantería Rey, 1.

D. Elías Martínez Martínez, ayudante de plaza de Valencia.

D. Cayetano Martínez Andreu, del regimiento Infantería España, 46.

D. Juan Añino y Ortiz de Saracho, del mismo.

D. Cándido Meléndez Iribarren, del regimiento Infantería Alcántara, 58.

D. Antonio Mogollos Fernández, de la Escuela Central de Tiro.

D. Asunción Morales Fuster, de la zona de Burgos, 28.

D. Antonio Ramos Bosch, comandante militar del castillo de Hostalrich.

D. José María Santos Sáez, del regimiento Infantería Bailén, 24.

D. Jacinto Elías Morales, de la circunscripción de reserva de Pravia, 68.

D. Abdón Villalain Mata, del regimiento Infantería Melilla, 59.

D. Martín Benedito Artigas, ayudante del fuerte de Alfonso XII.

D. Daniel García Seligrat, del regimiento Infantería Pavía, 48.

D. Federico Serra Alsina, del batallón montaña Estella, 4.

D. Enrique Rodríguez-Carreño Martínez, del de Gomera Hierro, 11.

D. Domiciliano Santiago García de la Yedra, del regimiento Infantería Cuenca, 27.

D. Domingo Rodríguez Somoza, del de Valencia, 23.

D. Salustiano Escolar Arranz, del de Isabel II, 32, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Francisco Montilla Villar, del regimiento Infantería Isabel II, 32, 1.400 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Agustín Rodríguez-Valdés Molón, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Ramón Villanueva Tomás, del regimiento Infantería Guadalajara, 20, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Eduardo Forcen Castellano, del regimiento Infantería Murcia, 37, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Benjamín Alvarez Celeiro, de la Delegación de Hacienda de Lugo, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Bienvenido Barrios Navarro, en el Cuerpo de Seguridad afecto a la zona de Burgos, 28, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. José Zamora Tobeña, de la circunscripción de reserva de Manresa, 33, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. José Gainza Martínez, en el Cuerpo de Seguridad afecto a la zona de Barcelona, 18, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Francisco Martín España, del regimiento Infantería Cádiz, 67, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Francisco Carcellé Forcadell, del regimiento Infantería Mahón, 63, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Guzmán Joven Ibarreta, del regimiento Infantería Aragón, 21, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de julio de 1930.

D. José Morales González, del regimiento Infantería Sicilia, 7, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de agosto 1930.

Alféreces.

D. José Salvo Safont, del Servicio de Aviación, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Antonio Fernández Vela, del batallón montaña Estella, 4, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de junio 1930.

D. José Antonio Fernández, del regimiento Infantería Mahón, 63, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de agosto 1930.

Madrid 24 de julio de 1930.—Berenguer.

TRANSMISION DE PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a doña Cristeta Redondo Suárez, viuda del coronel de Infantería D. Angel Monasterio Ollivier, transmisión de la pensión de cruz de María Cristina, que le fué otorgada al citado jefe por real orden de 3 de febrero de 1926 (D. O. número 27) en la cuantía de 1.750 pesetas anuales, que ha de percibir durante cinco años, a partir de primero de septiembre de 1925 por la habilitación de cruces de esa región, por residir en Málaga la interesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de 17 de junio último, inserta en el D. O. número 135. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de celebrarse en dicha ciudad durante los días 19 y 20 de agosto próximo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida de «Premios para carreras de caballos cruzados» del capítulo sexto, artículo segundo de la Sección tercera del vigente presupuesto, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. número 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la segunda región comunique esta concesión al mencionado alcalde-presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente del Comité de iniciativas y propaganda del Ayuntamiento de Cádiz, en solicitud de que se au-

torice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de celebrarse en aquella ciudad durante los días 21, 22 y 24 de agosto próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida de «Premios para carreras de caballos cruzados», del capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la segunda región comunique esta concesión al recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor en el Colegio de Huérfanos de Santiago, que ha de desempeñar las clases de Historia de la Literatura Española, Análisis gramatical, segundo ejercicio de ingreso en la Academia General Militar y preparación para sargentos; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso, a fin de que sea solicitada dicha vacante por los del mencionado empleo que lo deseen, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden. Las instancias, debidamente documentadas, se cursarán directamente por los jefes de los interesados al Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santiago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 90), debiendo hacer constar los que se encuentren en Africa si tienen cumplido el tiempo de permanencia obligatoria en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales, sargento, maestro de trompetas de Caballería y picadores militares que se citan en la siguiente relación, pasen destinados a

los Cuerpos que en la misma se indican, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Constantino Ginel Bellón, del regimiento Cazadores Alfonso XIII núm. 24, al de Lanceros de Sagunto núm. 8 (V.)

D. Alfredo Sierra Molina, ascendido del regimiento Húsares de la Pinesa, 19, al mismo (V.), derecho preferente.

Sargento.

Alejandro Martínez Espinosa, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8, al de Dragones de Santiago, 9 (V.)

Maestro de trompetas.

D. Teodoro Alonso Villanueva, del regimiento Dragones de Numancia, 11, al de Montesa, 10 (F.)

Picadores Militares.

D. Ceferino Abad Martín, de la circunscripción de Melilla; al regimiento de Infantería Vad Ras, 50 (V.)

D. Ricardo Iglesias Somoza, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar (primer grupo), a la circunscripción de Melilla (V.)

D. Eloy Almodóvar Morales, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar (tercer grupo), al depósito de remonta y compra de ganado (V.)

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenquer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Caballería don Alvaro Soriano Muñoz, con destino en el regimiento Lanceros de la Reina, segundo de dicha Arma, y en comisión en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Bayona y otros puntos de Francia, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería, hoy teniente, D. Fernando López del Hierro Marín, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, 20 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París (Francia), debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería D. Francisco Ilera Pérez, con destino en el regimiento Dragones de Santiago y alumno de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Liverpool (Inglaterra), Génova (Italia) y Gante (Bélgica), debiendo tener presente lo prevenido en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de Caballería, en situación de reserva, D. Francisco Palazón González, afecto al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia número 22, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Alicante, disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 30 del mes anterior, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido al capitán de Artillería, D. Pedro de la Pezuela García, destinado en el regimiento ligero núm. 7, la adición del pasador "Melilla" a la Medalla Militar de Marruecos que posee, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha determinación por estar comprendido el interesado en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Botella Donoso Cortés y termina con D. Tomás Arribas Alvaro, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa, y dándose cumplimiento por los jefes de los Cuerpos, centros y dependencias de aquellos territorios a cuanto dispone el artículo décimo, párrafo quinto de la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Juan Botella Donoso Cortés, disponible en Melilla, al regimiento a pie, 1. (V.)

Comandantes.

D. Fernando Pérez Porro, disponible en la cuarta región, forzoso, al regimiento a pie, 5. (V.)

D. Luis Marañón Torres, disponible forzoso en la sexta región, al regimiento ligero, 6 (Logroño). (Voluntario. Derecho preferente.)

D. Hermenegildo Sánchez Espeñante, ascendido, del regimiento de costa, 2, a disponible en la octava región. (F.)

D. Mariano Cardona Serra, ascendido, de supernumerario en la tercera región, continúa en dicha situación.

Capitanes.

D. César Gómez Lucía, supernumerario en Aviación, a disponible forzoso en la primera región.

D. Luis Rambaud Gomá, de supernumerario en Aviación, a disponible forzoso en la primera región.

D. Juan Pérez Fernández Chao, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de costa, 2. (V.)

D. Ramón Vignote Pérez, del regimiento Gran Canaria, a la Comandancia de Melilla. (V.)

D. Carlos Corsini Marquina, de la Comandancia del Rif, a la de Ceuta. (V.)

D. Jaime Andrade de Carlos, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento ligero, 6 (Burgos). (Voluntario. Derecho preferente.)

D. Enrique García La Roche, disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de costa, 1. (V.)

D. Francisco González Longoria Azpiroz, del regimiento de costa, 1, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Enrique de Miguel Rodríguez, de la Comandancia de Ceuta, a disponible forzoso en la sexta región.

D. Manuel Enríde González Aguilar, disponible forzoso en la segunda región y en comisión en la fábrica de Sevilla, al regimiento de costa, 1, continuando en dicha comisión. (V.)

D. Aureo Perote Martínez, del regimiento a pie, 7, a la Comandancia de Larache. (V.)

D. Pedro Herrera Escrivá, del regimiento de montaña, 2, a la Comandancia de Larache. (V.)

D. Francisco Ruiz Ojeda, disponible forzoso en la primera región, al regimiento de montaña, 2. (V.)

D. Jesús Crespo Granja, al servicio del Estado Mayor en la Capitania general de la octava región, a la Comandancia del Rif. (F.)

D. Manuel Rivera López, disponible forzoso en la séptima región, a la Comandancia del Rif, en comisión. (F.)

D. Juan Fontán Cadarso, vuelto a activo, de supernumerario en la sexta región, al regimiento mixto de Tenerife. (F.)

D. Carlos Salas Bonal, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento ligero, 8. (F.)

D. José Rodríguez Pérez, disponible forzoso en la primera región, al regimiento Gran Canaria. (F.)

D. Enrique Sebastián Alau, disponible forzoso en la primera región, al regimiento a pie, 7. (F.)

D. Eugenio Larriba Ortiz, ascendido, del regimiento a pie, 2, a disponible forzoso en la segunda región.

D. Gregorio del Campo Mendoza, del regimiento a pie, 6, ascendido, a disponible forzoso en la quinta región.

D. José Jiménez Alfaro y Alaminos, disponible forzoso en la primera región y en comisión en la Comandancia de Larache, cesa en dicha comisión.

D. Pedro Fernández Villaverde y Roca de Togores, disponible forzoso

en la primera región y en comisión en la Comandancia de Larache, cesa en dicha comisión.

Tenientes.

D. Rafael de Antonio Morales, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2, a la Comandancia de dicha plaza. (Voluntario.)

D. Andrés García Duque, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento ligero, 6 (Logroño). (V.)

D. Fernando González García, del regimiento ligero, 4 (Barcelona), a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Arturo Espá Ruiz, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de costa, 3. (V.)

D. Jesús García Nieto, del regimiento ligero, 5 (Zaragoza), y en comisión en la fábrica de Trubia, a disponible forzoso en la octava región, continuando en dicha comisión.

D. José Hilla Tuero, del regimiento a pie, 3, y en comisión en la fábrica de Murcia, a disponible forzoso en la tercera región, continuando en dicha comisión.

D. Vicente Montesinos Pérez, del regimiento a pie, 3, y en comisión en la fábrica de Murcia, a disponible forzoso en la tercera región, continuando en dicha comisión.

D. Santiago Roig Ruiz, del regimiento de montaña, 3, y en comisión en la fábrica de Trubia, a disponible en la octava región, continuando en dicha comisión.

D. José Lubelza Valles, del regimiento a caballo y en comisión en la fábrica de Trubia, a disponible forzoso en la octava región, continuando en dicha comisión.

D. Gabriel Llompart Martínez, del regimiento mixto de Mallorca y en comisión en la fábrica de Granada, a disponible forzoso en la segunda región, continuando en dicha comisión.

D. José Cifuentes del Rey, del regimiento ligero, 1, al regimiento a caballo. (V.)

D. Rafael López Varela, de la Academia General Militar, al regimiento ligero, 5 (Zaragoza). (V.)

D. Manuel Roig Ruiz, disponible en la primera región, al regimiento ligero, 1. (V.)

D. Javier Marichalar Bruguera, disponible en la primera región y en comisión en el extranjero, al regimiento a pie, 6, cesando en dicha comisión. (V.)

D. José Cabeza Prieto, del regimiento ligero, 4 (Mataró), al regimiento de montaña, 1. (V.)

D. Javier Iñiguez Herrero de Tejada, disponible forzoso en la sexta región, al regimiento a pie, 6. (V.)

D. Cirilo Warleta de la Quintana, del regimiento de costa, 1, al regimiento ligero, 8. (F. Rectificación.)

D. Joaquín Serrano de la Iglesia, del regimiento ligero, 8, al regimiento ligero, 6 (Burgos). (V.)

D. José Díaz Noriega Pubul, disponible en la primera región, al regimiento ligero, 3 (Paterna). (V.)

- D. José Esquivias Salcedo, de la Comandancia de Melilla, al regimiento ligero, 2 (Sevilla). (V.)
- D. Jorge Montilla Escudero, del regimiento ligero, 5 (Zaragoza), al regimiento ligero, 6 (Logroño). (V.)
- D. José Yanguas Grao, del regimiento de montaña, 2, al regimiento ligero, 7. (V.)
- D. Gaspar Salcedo Ortega, de la Comandancia del Rif, a la de Melilla. (V.)
- D. Mariano Gutiérrez Fernández Aramburu, del regimiento a pie, 3, al regimiento ligero, 3 (Paterna). (Voluntario.)
- D. José Carmona Pérez de Vera, del regimiento a pie, 2, a la Comandancia del Rif. (V.)
- D. José Relanzón García Criado, disponible forzoso en la primera región, al regimiento ligero, 8. (F.)
- D. Venancio Redondo Gómez, disponible forzoso en la sexta región, al regimiento ligero, 8. (F.)
- D. José León Palacios, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento costa, 3. (V.)
- D. Federico González de Quero, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento a pie, 4. (F.)
- D. José Echevarría Román, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento a pie, 4. (F.)
- D. Enrique León Orts, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento ligero, 3 (Valencia). (V.)
- D. Antonio de Urioste Haya, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento a pie, 5. (F.)
- D. Ildefonso González Martínez, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de montaña, 3. (Voluntario.)
- D. Jorge Marimón Taltabull, disponible forzoso en Baleares, al regimiento mixto de Menorca. (V.)
- D. Ceferino Pérez Noya, disponible en la tercera región, al regimiento a pie, 3. (V.)
- D. Mariano Toledano Jiménez Castellano, disponible forzoso en la octava región, al regimiento a pie, 3 (voluntario).
- D. Pedro Canals Boch, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento a pie, 8. (F.)
- D. Bernardo Espinar Castro, disponible en la segunda región, al regimiento a pie, 8. (F.)
- D. Eladio Mille Villelga, disponible en la octava región, al regimiento de costa, 2. (V.)
- D. Manuel Rabassa Castro, disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. José Andújar Espino, disponible en la sexta región, al regimiento de montaña, 2. (F.)
- D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, disponible en la segunda región, forzoso, al regimiento de costa, 1. (V.)
- D. José Campos Mercader, disponible forzoso en la primera región, al regimiento a pie, 2. (V.)
- D. Elías Arboledas Soriano, del regimiento de costa, 1, al de a pie, 2 (voluntario).
- D. José Gutiérrez Ozores, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento a pie, 2. (V.)
- D. Fernando Pardo Ibarra, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento ligero, 8. (V.)
- D. Alfonso Solanco Beunza, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento ligero, 4 (Mataró). (V.)
- D. José Navarro Mínguez, disponible forzoso en la tercera región, al regimiento a pie, 2. (V.)
- D. Carlos Purón Purón, disponible forzoso en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Miguel Salvá Riera, disponible en Baleares, al regimiento mixto de Mallorca. (V.)
- D. José Pérez Brotons, disponible en la segunda región, al regimiento de montaña, 2. (F.)
- D. Julio Tamariz-Martel Fabre, disponible en la segunda región, al regimiento a pie, 2. (V.)
- D. Francisco Gutiérrez González, disponible en la séptima región, al regimiento de montaña, 2. (F.)
- D. Juan Mata Martín, disponible en la primera región, al regimiento de Tenerife. (F.)
- D. Miguel Perelló Sierra, disponible en Baleares, al regimiento mixto de Mallorca. (V.)
- D. Angel Núñez Iglesias, disponible en la octava región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Ignacio Topete Hernández, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Pablo Redondo Piquenque, disponible en la séptima región, al regimiento de costa, 2. (V.)
- D. Cristóbal del Real López, disponible en la segunda región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. José Puertas Rico, disponible en la segunda región, al regimiento de montaña, 2. (F.)
- D. Pedro Lavín del Río, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Federico Sánchez García, disponible en la sexta región, al regimiento ligero, 4 (Mataró). (V.)
- D. Guillermo Fábregas Palomino, disponible en la segunda región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. César Moro Toral, disponible en la octava región, al regimiento de montaña, 3. (V.)
- D. Rómulo Ros Emperador, disponible en la quinta región, al regimiento ligero, 5 (Calatayud). (V.)
- D. José Alemany Vich, disponible en Baleares, al regimiento mixto de Menorca. (F.)
- D. Evaristo Robledano Bravo, disponible en la séptima región, al regimiento mixto de Gran Canaria. (F.)
- D. José Sabater Sanz, disponible en la tercera región, al regimiento a pie, 3. (V.)
- D. Luis Serrano de Pablo, disponible en la primera región, al regimiento de montaña, 2. (F.)
- D. Pascual de Ossó de Viala, disponible en la séptima región, al regimiento a pie, 4. (V.)
- D. Miguel Ripoll Morell, disponible en la séptima región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Juan Obrador Tauler, disponible en Baleares, al regimiento mixto de Menorca. (F.)
- D. Joaquín Moro Toral, disponible en la octava región, al regimiento de montaña, 3. (V.)
- D. Manuel Serrano Alguacil, disponible en la séptima región, al regimiento de montaña, 3. (V.)
- D. Roberto Rivas Martínez, disponible en la séptima región, al regimiento a pie, 8. (V.)
- D. Jesús Lozano Moreno de la Santa, disponible en la primera región, al regimiento a pie, 3. (V.)
- D. Julio Fuente Martínez, disponible en la séptima región, al regimiento de Gran Canaria. (F.)
- D. Francisco García Blanch, disponible en la tercera región, al regimiento a pie, 5. (F.)
- D. Juan Pujol Llabres, disponible en la séptima región, al regimiento mixto de Menorca. (F.)
- D. Juan Martínez Fuentes, disponible en la séptima región, al regimiento de costa, 3. (V.)
- D. Angel Montes Buitrago, disponible en la tercera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Francisco Montoro Rodríguez San Pedro, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Joaquín Bernal Maza, disponible en la quinta región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Manuel Membrillera y Membrillera, disponible en la primera región, al regimiento de montaña, 2. (F.)
- D. José Zubizarreta Arnanz, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Luis Pascual Fortuny, disponible en Baleares, al regimiento mixto de Menorca. (F.)
- D. Arturo Colón Moliner, disponible en la cuarta región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Pedro López Nebreira, disponible en la primera región, al regimiento de Gran Canaria. (F.)
- D. Enrique Tollibar Secadas, disponible en la octava región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Jesualdo Navarro Pérez, disponible en la séptima región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Juan Villalonga Amorós, disponible en Baleares, al regimiento mixto de Menorca. (F.)
- D. Luis Iglesias Míguez, disponible en la octava región, al regimiento de costa, 2. (V.)
- D. Alfonso Obispo Obispo, disponible en la sexta región, al regimiento ligero, 5 (Calatayud). (V.)
- D. Antonio Rodríguez Ruiz de Lira, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
- D. Venancio Souto Montenegro, disponible en la séptima región, al regimiento ligero, 8. (F.)

Capitán (E. R.)

D. Tomás Arribas Alvaro, disponible forzoso en la séptima región, a la Escuela Automovilista, en comisión (V.) (derecho preferente).

Relación de jefes y oficiales que por ser probable su ascenso antes de seis meses están excluidos de destino a Africa.

Tenientes coroneles, 9.
Comandantes, 12.

Capitanes, 23.
Tenientes, 30.
Tenientes (E. R.), 3.
Alféreces, 6.

Nombres de los jefes y oficiales que no pueden solicitar vacante de Africa por ser probable su destino a aquel territorio en un plazo de seis meses.

Comandante.

D. Roberto Adame Beachy.

Capitanes.

D. Eugenio Larriba Ortiz.
» Miguel Orduña López.
» Angel Santiago Moreu.
» Fernando Gómez Uribarri.
» Pedro Salvador Elizondo.
» Joaquín Moreno Campaña.
» Juan Jover Luque.
» Enrique Rasilla Villalobos.
» Florencio Torrego Pedrezuela.
» Rafael Albarrán Díaz de la Cruz.
» Mariano Pérez Casero.
» Gonzalo Pérez del Puerto.
» Pedro Socías Sampol.

Tenientes.

D. José Ruiz Jiménez.
» Guillermo Conesa Aparicio.
» Aurelio García Gómez.
» Elías Arboledas Soriano.

Teniente (E. R.)

D. Valeriano Hernández Rodríguez.

Alférez.

D. Angel Díaz Otero Rodríguez.

Capitanes.

Exceptuados de destino forzoso a Africa.

D. Amadeo Hernández Martínez.
» Antonio Pérez Lorente.
» Juan Ponce de León Cabello.
» Jesús de Lecea Grijalba.
» Antonio Campaña Peinado.
» Angel Onrubia Anguiano.
» Rafael Calvo Rodes.
» Francisco Matta Manzanedo.
» José Argudín Zalvidea.
» Luis Arizón Mejías.
» José de la Matta Ortigosa.
» Abelardo Salaya Picó.
» Manuel Morató Tapia.
» José Echeagaray Guerrero.
» Carlos Aymerich Muñoz Baena.
» Ramón Arhex Gusi.
» Eduardo de Andrés García.
» Antonio Blanco García.
» Manuel Tejedor Fernández del Pozo.
» Alejandro Sirvent Dargent.
Madrid 26 de julio de 1930.—Berenquer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería, D. Eduardo Maldonado Vázquez, en la situación de "Al servicio

del Protectorado" en las Intervenciones Militares del Rif, pase destinado en la misma situación en plaza de teniente, a la inspección de Intervenciones y tropas Jafifianas, según se ha dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en 23 del mes anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENQUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ESCUELAS PRACTICAS DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 14 de la real orden circular de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 90), y como consecuencia de la de 10 del actual (D. O. núm. 154), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que las Escuelas prácticas de los regimientos de Artillería se atenderán a los créditos y normas siguientes:

1.^a *Regimientos ligeros.*—Tomarán parte como mínimo, en cada regimiento, seis baterías organizadas en dos grupos, uno de ellos, a ser posible, de 0 de 10,5 cm. Todos los ejercicios de batería se harán con consecuencia de una orden de jefe del grupo suponiéndola en él encuadrada, haciéndose el mayor número posible de ejercicios de grupo y, por lo menos, dos de agrupación, debiendo siempre que lo estimen posible los Capitanes generales reunir varios grupos de la región para estos últimos. Bajo la inspección del Comandante general de Artillería, alternarán en lo posible los coroneles de Artillería en los mandos de agrupación.

2.^a *Regimientos a pie.*—Cada regimiento formará por lo menos un grupo de dos baterías, de tracción homogénea o mixta, según las disponibilidades. Durante doce días ejecutarán tiro de batería y grupo y, si fuere en alguna región posible, efectuarán en combinación con agrupaciones ligeras, tiro de masa durante dos días, siempre en la forma que determinen los Capitanes generales de las regiones. Los coroneles de estos regimientos a pie alternarán con los de los regimientos ligeros en la dirección de las agrupaciones que se formen. Las baterías de costa y posición de los regimientos números 2, 4, 5 y 6, efectuarán ejercicios de escuelas prácticas con independencia de los grupos móviles.

3.^a *Regimiento a caballo.*—Efectuará sus escuelas prácticas por lo menos con un grupo de tres baterías.

4.^a *Artillería de montaña.*—Los regimientos de Artillería de montaña ha-

rán sus escuelas prácticas en la forma dispuesta por la real orden que ordena sus prácticas de verano, constituyendo un grupo de cañones de 7 centímetros y representando a ser posible un grupo de 0 de 10 cm., con una Plana Mayor de batería y una pieza directriz. Funcionarán las baterías de cañones como de apoyo directo y la de obuses representando como contrabatería.

Las baterías de cañones realizarán algunos tiros anticarros en los regimientos de la Península y contra dragaminas en los grupos de montaña de Mallorca y Canarias.

5.^a *Regimientos mixtos.*—Practicarán escuelas prácticas dos baterías de costa de distinto material, y las baterías ligeras y de montaña que le están afectas.

6.^a *Regimientos de costa.*—Las plazas de costa realizarán los ejercicios que sean compatibles con su período de armamento.

Efectuarán como mínimo tiros de batería y grupos con batería de distinto material, por lo menos con tres, y harán un estudio artillero completo de defensa de los diversos sectores marítimos y a ser posible de los frentes de tierra y de sus necesidades en personal y material.

7.^a La duración de estas prácticas será de doce días, pudiendo prorrogarse este plazo si fuera posible, sin rebasar nunca los créditos concedidos. Asistirán a los ejercicios todos los jefes y oficiales de los Cuerpos, y a ser posible los de las dependencias de Artillería, dentro también de los créditos concedidos. En la misma forma, si por circunstancias locales fuera posible, sin rebasar dicho crédito, disponer de más baterías podrían agregarse a las actuantes una batería con Plana Mayor y pieza directriz y aun organizar tres grupos en la misma forma.

8.^a Los campos de tiro se escojerán lo más cerca posible de cada guarnición, pernoctando las fuerzas fuera del cuartel sólo cuando fuese indispensable y durante los ejercicios de agrupación.

Distribución del crédito.

PRIMERA REGION

Regimiento ligero, 1.—Dos grupos. Campo de tiro próximo para ejercicios elementales y eventual, pernoctando fuera del cuartel para ejercicios de guerra y agrupación, seis en el cuartel y seis fuera: 13.000 pesetas.

Regimiento a caballo.—Un grupo de tres baterías semejante al primero y una pieza directriz: 10.000 pesetas.

Regimiento a pie, 1.—Campo de tiro próximo para todos los ejercicios, nueve días pernoctando en el cuartel y tres días de marcha: 6.500 pesetas.

Grupo de información.—Un grupo durante diez días: 4.000 pesetas.

SEGUNDA REGION

Regimiento ligero, 2.—Dos grupos. Campo de tiro próximo en Granada para un grupo y lejano en Sevilla para

todos los ejercicios (doce días cada uno): 13.000 pesetas.

Regimiento a pie, 2.—Un grupo. Campo de tiro próximo para ejercicios elementales y pernoctando fuera para los de guerra (doce días): 8.500 pesetas.

Batería de Algeciras.—Fogueo y ejercicios elementales en campo de tiro próximo (tres días): 600 pesetas.

Regimiento de costa, 1.—Para blancos, remolques de los mismos y para asistencia de los ejercicios de las baterías destacadas (doce días): 6.500 pesetas.

TERCERA REGION

Regimiento ligero 3.—Dos grupos realizando todos los ejercicios menos el fogueo, pernoctando fuera del cuartel (doce días): 16.000 pesetas.

Regimiento a pie, 3.—Un grupo en iguales condiciones: 8.500 pesetas.

Regimiento de costa, 3.—Para blancos, remolques de los mismos y asistencia a los ejercicios de las baterías destacadas (doce días): 6.500 pesetas.

CUARTA REGION

Regimiento ligero, 4.—Dos grupos que han de realizar todas sus ejercicios pernoctando fuera del cuartel (doce días): 16.000 pesetas.

Regimiento a pie, 4.—Un grupo en iguales condiciones: 8.500 pesetas.

Una batería de costa de Barcelona. Afecta (tres días): 600 pesetas.

QUINTA REGION

Regimiento ligero, 5.—Dos grupos que han de realizar uno todos sus ejercicios fuera de su residencia y otro los elementales a media jornada y los de guerra pernoctando fuera (doce días): 15.000 pesetas.

Regimiento a pie, 5.—Un grupo que ha de tirar todos sus ejercicios, pernoctando fuera (doce días), y una batería en Jaca: 8.500 pesetas.

SEXTA REGION

Regimiento ligero, 6.—Dos grupos realizando ejercicios elementales a media jornada y de guerra pernoctando fuera (doce días): 13.000 pesetas.

Regimiento a pie, 6.—Un grupo pernoctando fuera del cuartel durante todos los ejercicios (doce días): 8.500 pesetas.

SEPTIMA REGION

Regimiento ligero, 7.—Dos grupos realizando ejercicios elementales a media jornada y ejercicios de guerra a más de una: 13.000 pesetas.

Regimiento a pie, 7.—Un grupo en iguales condiciones: 6.500 pesetas.

OCTAVA REGION.

Regimiento ligero, 8.—Dos grupos realizando ejercicios elementales contra dragaminas y ejercicios de guerra a media jornada (doce días): 13.000 pesetas.

Regimiento a pie, 8.—Un grupo realizando todos sus ejercicios pernoctan-

do fuera del cuartel (doce días): 8.500 pesetas.

Regimiento de Costa, 2.—Para blancos, remolques de los mismos y asistencia a los ejercicios de las baterías destacadas (doce días): 6.500 pesetas.

BALEARES.

Regimiento mixto de Mallorca.—Un grupo mixto pernoctando fuera del cuartel y baterías de Costa: 7.000 pesetas.

Regimiento mixto de Menorca.—Una batería ligera pernoctando fuera del cuartel y otra a media jornada, haciendo tiros contra dragaminas y batería de Costa: 7.000 pesetas.

CANARIAS

Regimiento mixto de Tenerife.—Tres baterías de costa y una de montaña, esta última pernoctando fuera del cuartel: 5.150 pesetas.

Regimiento mixto de Gran Canaria.—Igual que el de Tenerife: 5.150 pesetas.

Total: 235.000 pesetas.

MARRUECOS.—Con cargo al presupuesto del Protectorado. Comandancia de Artillería de Ceuta (tres baterías de Costa). Las baterías ligeras y pesadas de las Comandancias de Artillería de Ceuta, Melilla, Larache y del Rif, harán todas un ciclo de escuelas prácticas.

10. Las municiones disponibles serán por batería; para las ligeras, a caballo y de montaña, 348 disparos por batería. Y para las de obuses de 10,5, 15,5 y cañones de 15 cm., 284 disparos por batería.

La clase de proyectiles se fijará con arreglo a las existencias, prefiriendo los de instrucción.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, don Ismael Palau Ferrer, con destino en el regimiento ligero núm. 3 (Valencia), el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano de quince días, en París (Francia) y Bruselas (Bélgica), debiendo cumplimentar lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, don Antonio Arroquia Ibarra, destinado en

comisión en el servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano en diferentes países de Europa, excepto Rusia, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Artillería D. Jesualdo Martínez Vivas, destinado en la Fábrica de pólvoras de Murcia, la pensión de placa de la citada Orden, a partir del 4 de junio último en que cumplió ocho años que determina el artículo 23 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de Artillería (E. R.) D. José García Martínez, con destino en el regimiento de Costa núm. 3, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 20 de agosto de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería, destinado en el regimiento mixto de Tenerife, D. Román León Núñez, pase a la reserva, con residencia en Las Palmas, abonando-

sele, desde primero de agosto próximo, por el regimiento mixto de Gran Canaria, el sueldo mensual de 900 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por cumplir el 24 del actual la edad reglamentaria para el pase a la mencionada situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de primero de agosto próximo a los sargentos que se expresan en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- Gabriel García Muñoz, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
 - Manuel Menal La'ana, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.
 - Francisco Moya Sáez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - Juan Rodríguez García, del Servicio de Aviación Militar.
- Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa, y que se consignen a continuación los oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Manuel Timoteo Ruiz Vejel, del regimiento de Pontoneros, al segundo de Ferrocarriles (V.)

D. Domingo Hernández Martínez, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región, al regimiento de Pontoneros (V.)

D. Feliciano López Aparicio, de disponible forzosos en la séptima región, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región (F.)

D. Isacio Cañas Arias, del Grupo de Menorca, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región (V.)

Tenientes.

D. Juan Aguirre Eizaguirre, del batallón de Melilla, al segundo regimiento de Ferrocarriles (V.)

D. Demetrio Troches Boada, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Melilla (V.)

Alféreces.

D. Juan Fernández García, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al sexto de Zapadores Minadores (F.)

D. Edilberto Díez García, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo (V.)

D. José Pons Pedro, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, al primero de Ferrocarriles (V.)

D. Daniel de Ana Bodas, ascendido, del batallón de Melilla, al quinto regimiento de Zapadores Minadores (voluntario).

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Capitán.

D. Julián Puertas López.

Tenientes.

- D. Ramón Gómez Irimia.
- " Francisco Altuna Larrinaga.
- " Amadeo Hercedero Estatuet.

Alféreces.

- D. Matías Burgos Company.
- " Antonio Fernández Martínez.
- " Juan Gajete Labillo.

Oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Capitán.

D. Francisco Ramiro Sánchez.

Tenientes.

- D. Bonifacio Rejas Lucas.
- " Enrique Fernández Vallejo.

Alféreces.

- D. Abelardo Fernández García.
 - " Daniel de Ana Bodas.
- Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celadores.

D. Timoteo Garay San Andrés, de nuevo ingreso, a la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la séptima región (Segovia, F.)

D. Leoncio Milla Calvo, del regimiento de Telégrafos, a la Brigada Topográfica de Ingenieros (V.)

D. Celestino Alonso Reguera, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la séptima región (Segovia), al regimiento de Telégrafos (V.)

Ayudantes de obras.

D. Pedro Echevarría Lete, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la quinta región (Huesca), a la Comandancia de obras y reserva de Gran Canaria (V.)

D. Santiago Martín García, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región (Bilbao), a la Comandancia de Marruecos (V.)

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de dicha Orden, al teniente coronel de Ingenieros D. Vicente Rodríguez Rodríguez, con destino en la Escuela de Estudios Superiores, con la antigüedad del 1 de diciembre de 1929 y al capitán de la escuela de reserva del mismo Cuerpo, don Ciríaco Ruiz Pastor, con destino en la comandancia de Obras, Reserva y Parque de la octava región, con la de 6 de mayo de 1930, debiendo percibirla

a partir del 1 de diciembre de 1929 y 1 de junio de 1930, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina

Señores Capitanes generales primera y octava regiones y Comandante general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, las condecoraciones de dicha Orden que en la misma se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Placa.

Tenientes coroneles

Trinidad Benjumeda del Rey, con antigüedad de 20 de abril de 1930. Cursó la documentación la Comandancia general de Ingenieros de la octava región.

D. Antonio Notario de la Muela, con la de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

D. Román Ingunza Lima, con la de 12 de mayo de 1930. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Cruz.

Comandante

D. Pedro Reixa Puig, con la antigüedad de 19 de noviembre de 1926. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región.

Alféreces (E. R.)

D. Teófilo Sastre Jiménez, con la de 14 de marzo de 1930. Cursó la documentación el quinto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Angel Martínez Gorrioz, con la de 10 de mayo de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

Madrid 24 de julio de 1930.—Beren-guer.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida

por doña Concepción Vázquez Rodríguez, domiciliada en La Coruña, viuda del que fué sargento de Caballería Joaquín Entonado Horcajo, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalupe de su hijo Joaquín Entonado Vázquez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido huérfano, derecho a ingreso en el mencionado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le correspondiera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la octava región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de Infantería, auxiliar de profesor del grupo de Educación Física, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, al citado Centro de enseñanza, para que pueda darse cumplimiento al artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. número 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente de Caballería, auxiliar de profesor del Grupo de Equitación, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán a la Academia General Militar, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, según previene el artículo 12 de

la real orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente médico, auxiliar de profesor del Grupo de Higiene, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, al citado Centro de enseñanza, para que pueda darse cumplimiento al artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 4 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 100), para cubrir una vacante de teniente de Artillería, auxiliar de profesor del segundo grupo, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma don Lorenzo Martín Carod, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 5.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región,

Señores Director de la Academia General Militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para

cubrir entre practicantes militares una vacante de practicante en el Gobierno de Villa Cisneros, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación; y otra de la misma categoría, dotada con la misma cuantía, que se ha creado en la Delegación del Gobierno de La Agüera.

Los practicantes militares que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus instancias, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los Inspectores o Jefes de Sanidad respectivos, quienes las cursarán directamente a este Ministerio, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada antes del quinto día después del plazo señalado, acompañándose a las mismas certificado de los servicios prestados por los solicitantes y cuántos documentos consideren de interés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la distribución del crédito de 1.000 pesetas, asignado al Cuerpo de Sanidad Militar, por real orden circular de 5 de junio próximo pasado (D. O. núm. 125), para premios en metálicos que se concedan a los tiradores mejor conceptuados en los concursos de tiro con armas portátiles, se distribuya por la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército en la forma que a continuación se expresa, a cuyo fin hará la debida reclamación, exigiendo a las Comandancias y Unidades el oportuno recibo, y deduciendo el 1,30 por 100 de pagos al Estado, hecha esta distribución, se rendirá por el indicado Centro la cuenta correspondiente en forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISTRIBUCION QUE SE CITA

- Primera Comandancia, 180 pesetas.
 - Segunda ídem, 140.
 - Tercera ídem, 140.
 - Comandancia de Melilla, 180.
 - Ídem de Ceuta, 260.
 - Sección de Tropas de Mallorca, 25.
 - Ídem de Menorca, 25.
 - Ídem de Tenerife, 25.
 - Ídem de Gran Canaria, 25.
 - Total, 1.000 pesetas.
- Madrid 24 de julio de 1930.—Berenguer.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, D. José Bañón Jiménez, en instancia cursada por V. E. con escrito de 14 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien clasificar al maestro herrador-forjador, en situación de retirado, D. Agustín Zorrilla Rodríguez, con el haber pasivo de 195 pesetas al mes, que percibirá a partir de primero del corriente mes por la Delegación de Hacienda de Valencia, en atención a que ha fijado su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de Sanidad Militar D. Félix Botija López-Brea, ascendido a este empleo procedente del tercer grupo de la tercera Comandancia de dicho Cuerpo, pase destinado, con carácter forzoso, al segundo grupo de la primera Comandancia, en vacante que de su empleo existe en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 26 de mayo último, promovida por el veterinario segundo, con destino en el Tercio, D. Juan Bañón Juanico, en súplica de que se le conceda el distintivo de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en los preceptos de la real orden de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, del Servicio de Aviación Militar, con destino en el aeródromo de Cuatro Vientos, D. Pablo Bilbao Lumberras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en diferentes países de Europa, excepto Rusia, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel médico, con destino en el Hospital militar de Barcelona, D. Luis Aznar Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores de Martí y de Rocafort, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. José Ventosa Punsoda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilina Matilde Echevarría y Aranzabal, con arreglo a lo dispuesto en real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Quintana Duque y termina con don Antonio García Pantaleón y Canis, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad por tiempo de empleo que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles médicos.

D. José Quintana Duque, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero agosto próximo.

D. Joaquín Arechaga Casanova, pesetas 1.000 por dos quinquenios, desde primero de agosto próximo.

Comandantes médicos.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de agosto próximo

D. Pascual Morales Sicluna, del Hospital Militar de Ceuta.

D. Casto Morales Monleón, del Hospital Militar de Granada.

D. Baltasar Tomás Ortiz, del Hospital Militar de Melilla.

D. Antonio Valero Navarro, de la Academia General Militar.

D. Antonio Moreno Palacios, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de agosto próximo

D. Juan Romo de Oca y Galindo, del Hospital Militar de Ceuta.

500 pesetas por un quinquenio, desde primero de agosto próximo

D. Francisco Pey Be'sué, del Hospital Militar de Zaragoza.

Capitanes médicos

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de agosto próximo

D. Antonio Martínez Ballesteros, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

D. Juan Chaguaceda Villabrile, de la Academia de Intendencia.

D. Francisco Rodríguez González, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de agosto próximo

D. Eduardo García Sánchez, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

D. José Duerto Serón, del Hospital Militar de Barcelona.

D. Angel Fernández Cámara, del Depósito de recría y doma de Ecija. (Destacamento de Ubeda.)

D. Ricardo de la Fuente Pardo, del Hospital Militar de Tetuán.

D. José Díaz Rodríguez, del regimiento de Artillería de costa, 2.

1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de julio actual

D. José Oms Hernández, del regimiento de Infantería San Quintín, 47.

D. Jacinto Hernández Sánchez, del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de agosto próximo.

D. Antonio Manzanares Bonilla, del regimiento de Infantería Reina, 2.

D. Heriberto Villalobos Ballesteros, del regimiento de Infantería Soria, 9.

D. Antonio García-Pantaleón y Canis, del Depósito de recría y doma de Jerez. (Destacamento de Córdoba.)

Madrid 24 de julio de 1930.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 5 del corriente mes, y con residencia en esa región, al capitán médico, con destino en el regimiento Infantería Cantabria número 39, D. Fabián Luengo García, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E.,

por hallarse ajustada a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1925 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria el 12 del mes actual el teniente coronel médico, en situación de reserva, D. José Luis Saavedra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer pase a situación de retirado, causando baja en fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, debiendo percibir los 90 céntimos del sueldo de su empleo, o sean 750 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir de primero de agosto próximo, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria en 7 del mes actual el teniente coronel médico, en situación de reserva, D. Justo Muñoz García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer pase a la situación de retirado, causando baja en fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, debiendo percibir el sueldo íntegro de su empleo, o sean 833,33 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas desde primero de agosto próximo, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTA AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del actual, dando cuenta a este Ministerio de que el veterinario primero D. Gregorio López-Romero Gómez, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado oficial vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, hasta que le correspondiera ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de que el veterinario segundo D. Flavio Pulido Muñoz, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado oficial vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, hasta que le correspondiera ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que para los efectos de destino a Africa se consideren incluidos en la excepción que señala el apartado e) del artículo segundo de la real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 142), los alumnos que cursen sus estudios en la Escuela Superior Aerotécnica, mientras permanezcan en ella, quedando sujetos a los turnos correspondientes al terminar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército se participa que en la *Gaceta de Madrid* núm. 203, de fecha 22 del actual, se anuncia un concurso-examen para la provisión de cinco vacantes de cabo en la sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la zona de Protectorado en Marruecos y otro de 38 vacantes de guardias en la misma sección y Cuerpo, a fin de que puedan ser solicitadas por el personal del Ejército que en ellos se menciona.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

El Subsecretario,
MANUEL GODED

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los individuos de banda de Artillería que a continuación se relacionan, pasan voluntariamente a ocupar vacante de su clase en los Cuerpos que se citan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
P. A.
JOSÉ PEROGORDO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Trompetas.

Teódulo Regidor Alonso, del regimiento de Artillería ligera, 7, al mixto de Artillería de Gran Canaria.

Marcelino Pazos Pinto, del regimiento Artillería ligera, 8, al mixto de Artillería de Gran Canaria.

Angel García Labrador, de la Academia especial de Artillería, a la Comandancia de Artillería del Rif.

José Antonio López Illán, del regimiento de Artillería a pie, 3, a la Academia especial de Artillería.

Federico Payet Baltasar, del regimiento de Artillería a pie, 4, a la Academia especial de Artillería.

Cornetas.

Juan Saura López, del regimiento de Artillería de costa, 3, a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Anastasio Peral López, del regi-

miento de Artillería de costa, 2, a la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro.

Juan López Gómez, de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro, al regimiento de Artillería de costa, 2.

Manuel Aliaño Sánchez, del regimiento de Artillería de costa, 1, a la Comandancia de Artillería del Rif.

Manuel Gabala Maza, del regimiento de Artillería de costa, 1, a la Comandancia de Artillería del Rif. Madrid 24 de julio de 1930.—Perugordo.

Sección de sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el personal de maestros herradores-forjadores que figura en la siguiente relación, que principia con D. Francisco León Méndez y termina con D. Enrique Rosales García, pasa destinado a los Cuerpos que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de agosto próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
FÉLIX ECHEVARRÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco León Méndez, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, al de Lanceros de España, 7.º de dicha Arma. (V.)

D. Luis Pérez Ureña, del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, al de Santiago, noveno de dicha Arma. (V.)

D. Sixto Martín Díaz, del regimiento de Artillería a pie, 5, al de Dragones de Numancia, 11.º de Caballería. (V.)

D. Miguel Montavez Jesús, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería. (V.)

D. Blas Sánchez Paniagua, del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, al de Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha Arma. (Voluntario.)

D. Manuel Paredes Novoa, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería, al de Galicia, 25.º de dicha Arma. (V.)

D. Anselmo Chomón Sedano, del regimiento de Artillería ligera, 1, al de Infantería Cantabria, 39. (V.)

D. Angel Zamanillo Alonso, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, al batallón Cazadores de Simancas, 8. (V.)

D. Francisco Sánchez Alcalde, del regimiento Infantería Príncipe, 3, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

D. Enrique Rosales García, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, al regimiento de Artillería ligera, 1. (V.)

Madrid 24 de julio de 1930.—Echevarría.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Secorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Caballería

Estado de Caja.—Mes de mayo de 1930

	Pesetas		Pesetas
INGRESOS			
<i>Remanente anterior</i>	265.512,88	Grupo Regulares de Larache	40,61
Cuerpos que han satisfecho cuotas de fechas anteriores		Idem de Alhucemas	»
Lanceros de España (abril).....	60,31	Ministerio del Ejército.....	6,74
Depósito Recría y Doma de Ecija (abril).....	126,25	Escuela de Estudios Superiores Militares.....	21,00
Secretarios Causas, Primera Región (abril).....	4,00	Escuela Central de Tiro.....	»
Sargento Brea, Aviación (febrero a junio).....	10,00	Idem de Equitación.....	42,00
Herrador Morales (marzo a mayo).....	7,50	Depósito de Remonta y Compra de ganado.....	75,77
Alferez Noguerales (febrero y abril).....	8,00	Idem de Ganado de Melilla.....	»
D. Rafael Abeleira (segundo trimestre).....	7,50	Idem íd. de Ceuta.....	»
D. Julio Rodríguez (segundo trimestre).....	7,70	Yeguada Militar de Jerez.....	55,46
Cuerpos que han satisfecho sus cuotas en el mes actual		Depósito de Recría y doma de Jerez.....	102,25
Reg. Lanceros del Rey.....	56,55	Idem de Ecija	126,25
Idem Reina	113,03	Depósito de Sementales de la 1.ª zona pecuaria.	86,31
Idem Príncipe	124,86	Idem 2.ª íd.....	52,00
Idem Borbón y secretario causas.....	105,31	Idem 3.ª íd.....	97,00
Idem Farnesio y secretario causas.....	73,98	Idem 4.ª íd.....	64,10
Idem Villaviciosa.....	77,75	Idem 5.ª íd.....	87,24
Idem España	70,31	Idem 6.ª íd.....	69,30
Idem Sagunto	110,18	Idem 7.ª íd.....	76,15
Idem Dragones de Santiago	106,43	Idem 8.ª íd.....	61,83
Idem Montesa y Secretario causas 4.ª región.....	102,07	Idem de Hospitalet.....	67,50
Idem Numancia.....	112,61	Secretario causas Melilla.....	»
Idem Cazadores de Lusitania.....	70,24	Secretario de causas de la 1.ª región.....	»
Idem Almansa	71,68	Picadores Militares.....	249,95
Idem Alcántara	110,54	Centro Electrotécnico.....	»
Idem Talavera.....	87,82	Inválidos.....	»
Idem Albuera.....	88,07	Licenciados	»
Idem Tetuán.....	82,18	Retirados.....	34,10
Idem de los Castillejos.....	88,91	Alabarderos.....	6,00
Idem Húsares de la Princesa.....	109,38	Intereses devengados por el papel del Estado	»
Idem íd. Pavía.....	107,71		
Idem Cazadores Alfonso XII.....	132,32	TOTAL	270.109,54
Idem Victoria Eugenia y Secretario causas 3.ª región.....	108,39	GASTOS	
Idem Villarrobledo	66,50	Por la inversión de 15.000 ptas. en	
Idem Alfonso XIII.....	109,70	papel del Estado al 5 por 100, emi-	
Idem Galicia.....	79,42	sión 1926, adquiridos al tipo de	
Idem Treviño.....	61,75	101,50 por 100.....	15.165,00
Idem María Cristina.....	89,32	Por los derechos de agencia y póliza	21,35
Idem Calatrava	58,00	Por la comisión del Banco de España	15,16
Escolta Real.....	81,35	Por timbre de resguardo de Depósito	1,20
Academia de Caballería.....	44,94	Pagado a los herederos del socio fa-	
Academia General Militar	16,00	llecido Sargento del Regimiento de	
Academia de Infantería.....	14,75	Cazadores de los Castillejos, Vi-	
Mehal-la Jalifiana de Larache.....	3,00	cente Barán Laborda.....	2.000,00
Idem íd. de Gomara.....	»	Por reintegro de abonarés.....	8,89
Idem íd. del Rif.....	4,00	Correspondencia.....	2,00
Idem íd. de Melilla.....	3,00		
Intervenciones Militares de Tetuán.....	5,43	QUEDA	252.896,03
Idem íd. Melilla.....	3,00	AUMENTOS	
Idem íd. Larache.....	7,00	Ingresado por la inversión de 15.000 ptas. nomina-	
Pagaduría General de Haberes de Marruecos...	9,00	les en papel del Estado al 5 por 100 amortizable.	15.165,00
Establecimiento de Cría Caballar del Protectora-		QUEDA	268.061,03
do de Marruecos.....	95,63	DEMOSTRACION	
Tercio	19,73	En % Banco de España.....	13.562,67
Grupo de Regulares de Tetuán	46,18	En abonarés.....	1.951,62
Idem de Melilla	40,24	Metálico en Caja.....	634,24
Idem de Ceuta	43,58	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable...	251.912,50
		IGUAL	268.061,03

Madrid 31 de mayo de 1930.—El sargento *Cajero*, Carlos Pujol.—Interviene: El suboficial, *Jalio Serrano*.—Interviene; El comandante, *Miguel Alvarez*.—V.º E.º: El coronel Presidente, *Ricardo Chausa*.

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

-0-0-

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior según arqueo verificado el día 30 de abril pasado	444.088,19	Entregado en la Caja central para abonar al Regimiento Melilla, 59, cuota del socio fallecido teniente E. R., socio voluntario D. Francisco González Barranco	2.000,00
Ingresado en metálico por los Cuerpos	1.292,30	Ingresado en la Caja central para abonar al Regimiento Las Palmas, 66, cuota del socio fallecido sargento D. Manuel Aces Catalán	2.000,00
Idem en abonarés	17.934,36	Entregado en la Caja central para abonar al Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, cuota del socio fallecido sargento D. Juan Rodríguez Cabezas	2.000,00
Ingresado por los intereses del papel del Estado al 4 por 100. Cupón 1.º abril año actual	3.697,55	Entregado en la Caja central para abonar al Batallón de Montaña Barcelona, 1, cuota de socio fallecido suboficial D. Tomás Paredes Sanz	2.000,00
		Entregado en la Caja central para abonar al Batallón Montaña Ibiza, 7, cuota del socio fallecido teniente E. R. socio voluntario D. Cesáreo Sarasola Recarte	2.000,00
		<i>Suman</i>	10.000,00
		<i>Existencia según arqueo</i>	457.012,40
TOTAL	467.012,40	TOTAL	467.012,40

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España.....	33.833,89
En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nominales 537.500)	399.165,50
En abonarés sin realizar	17.934,36
En metálico en caja	6.078,65
En carpeta de fallecidos	*

Existencia según arqueo 457.012,40

Madrid 31 de mayo de 1930.—El Cajero, Guillermo Bejerano.—El Auxiliar, Isidro Jiménez.—El Interventor Luis Monero.—Interventores: El comandante, Víctor de Alvarado.—El comandante, Luis de Montes.—V.º B.º: El teniente coronel, Ordenador de pagos, Angel Martínez.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas	.
Número o pliego atrasado.....	0,50	>
Programas.....	0,50	>

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	66,00 >

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO**, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratarán o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.